



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

23 de febrero de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que se encuentra previsto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes la percepción de la TASA POR ESTACIONAMIENTO,

Que es intención de este Ejecutivo Municipal propiciar un control más efectivo en el ingreso de turistas en la zona balnearia de nuestra ciudad, razón por la cual se ha instrumentado a través de personal dependiente de la Dirección de Convivencia Ciudadana un diagrama de inspección que incluya la verificación de pago de este tributo, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto el artículo 141º de la Ordenanza Fiscal, que lleva el número 4.377, determina que "el control del cumplimiento del pago por estacionamiento medido será reglamentado por el Departamento Ejecutivo, como así también la venta de ticket habilitante para estacionar",

Asimismo el artículo 142º establece que "La Municipalidad de Monte deberá asegurar al usuario la disponibilidad de tarjetas de estacionamiento en todo lugar y horarios establecidos. Se puede adquirir en la vía pública, al personal de estacionamiento medido o en los comercios habilitados a tal fin"

Que bajo estos preceptos se han formalizado CONVENIOS con titulares de comercios ubicados en diferentes puntos de nuestra ciudad para que presten el servicio de cobro de estacionamiento medido, facilitando de esta forma su operatividad y comodidad para los usuarios responsables,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los CONVENIOS de ADHESIÓN al COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO, celebrado con los Sres: OCAMPO ALBERTO GASTÓN, DNI. 23.417.089; AGESTA PABLO, DNI. 17.786.963; CASAL MARCELA ALEJANDRA, DNI. 16.808.352; BORYAN ROSA, DNI. 93.590.445; DELUCHI ALICIA, DNI. 28.024.790; POSSE ROCÍO, DNI. 24.835.380; RIZZOLI JACINTO, DNI. 36.509.971; BATTICCI RENATO, DNI. 27.584.680; NARDUCCI JORGE, DNI. 17.350.644; los cuales como anexos forman parte integrante del presente, quienes prestarán sus servicios a vehículos que estacionen en calles de nuestra ciudad, conforme lo determinado por la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente y a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°397.....

Dr. José Matías Botamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte